

ORDENANZA II N° 64

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Programa denominado Posadas compra a Misiones, que tiene como finalidad promover la información, promoción, publicidad y accesibilidad de los vecinos de la ciudad de Posadas al Mercado Concentrador, involucrando las distintas Delegaciones Municipales a efectos de facilitar las visitas de los vecinos a dicho Mercado.

ARTÍCULO 2.- A los fines del funcionamiento del Programa Posadas compra a Misiones, establécese la creación de la Comisión Integrada para la Promoción del Consumo de Productos Misioneros por la Comuna Posadeña. La misma estará compuesta por:

- a) dos representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;
- b) dos representantes del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial afectados al Mercado Concentrador Zonal y;
- c) dos Concejales de la ciudad de Posadas. Uno en representación del bloque mayoritario y otro en representación de el/los bloques minoritarios.

ARTÍCULO 3.- Téngase por objetivos generales de la presente Ordenanza:

- a) promover la información, promoción, publicidad y accesibilidad de los vecinos de la ciudad de Posadas al Mercado Concentrador Zonal;
- b) generar demanda en la ciudad de Posadas para el aumento de la producción misionera, propiciando el consumo y la provisión de productos de calidad y a precios accesibles;
- c) generar mayor accesibilidad de los distintos barrios de la ciudad de Posadas al Mercado Concentrador Zonal, acercando desde las distintas Delegaciones Municipales hacia el Mercado a los vecinos;
- d) favorecer la economía sostenible de la producción agrícola y ganadera de la Provincia;
- e) y todo aquello, que la reglamentación de la presente, establezca convenientemente a los efectos del cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- La presente Ordenanza tiene como objetivos particulares los siguientes:

- a) la promoción de los beneficios del consumo de los productos agropecuarios de la Provincia, mediante la publicidad en distintos medios de comunicación local;
- b) a partir del conocimiento y necesidad de consumo local, generar la inversión y producción de productos de elaboración y manufactura en la Provincia;
- c) facilitar el acercamiento entre consumidores y productores del Mercado Concentrador Zonal creando vías y medios dinámicos para traslados de los primeros;
- d) promover la colaboración constante de los organismos intervinientes, a los efectos de lograr alcanzar los objetivos propuestos en materia de oferta y demanda, propiciando el

consumo tanto de alimentos saludables, como de artículos de manufactura local y sostenible en el mercado provincial.

ARTÍCULO 5.- La Comisión para la Promoción del Consumo de Productos Misioneros por la Comuna Posadeña, debe establecer políticas tendientes al cumplimiento de los objetivos generales y particulares de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Determinase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas presupuestarias pertinentes a los fines de cumplimentar con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.